

VISTO:

El Acuerdo Federal signado el día 13 de Abril de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y las Municipalidades y Comunas, representados por la Mesa Provincia-Municipios y...

CONSIDERANDO:

Que es necesario adherir al Acuerdo antes mencionado a los fines de acceder a los distintos programas contemplados en el mismo, y que forman parte de la necesaria federalización de los recursos coparticipables que recibe el Estado Provincial.

Que el convenio establece la manera en que se distribuirán los fondos pendientes y aquellos que se creen a partir de la instrumentación del Acuerdo mencionado en los vistos y que cuya copia se adjunta a la presente.

Que el mencionado convenio expresa un ideal en relación a los conceptos de autonomía municipal y régimen federal que aun en la práctica está lejos de alcanzarse, advirtiéndose que el mismo responde a las necesidades financieras de Provincia y Municipios en un momento histórico determinado y dentro del marco que posibilita la Ley 8663.

Que se hace necesario contar con la herramienta normativa que le posibilite a la D.E.M., suscribir los convenios y/o acuerdos que sean pertinentes para acceder a los distintos Fondos preexistentes o a los que se crean a partir del Acuerdo Federal; es por ello que...

EL CONCEJO DELIBERANTE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°: ADHIERESE esta Municipalidad al ACUERDO FEDERAL, suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha trece de abril de dos mil dieciséis.-

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el ACUERDO FEDERAL.

Art. 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante al **Primer (1)** días del mes de **Junio** de **Dos Mil Dieciséis (2016)**.

ORDENANZA N° 1812/16.-
FOLIOS N° 2035 .-
F.A.H/L.M.-